

diversas instituciones y autoridades que en cada una de esas etapas se han encargado del gobierno local, sazonado todo ello adecuadamente con múltiples referencias a las fuentes jurídicas de cada época. Es de agradecer el enorme esfuerzo de síntesis desplegado a lo largo de las páginas reseñadas en este intento, logrado brillantemente, de exponer, detallada y ordenadamente y con una nitidez digna de elogio, el sinuoso camino recorrido por las organizaciones municipal y territorial a lo largo del tiempo. También me congratulo por la espléndida selección de textos que nos presenta y que va a facilitar enormemente el trabajo de todos los historiadores y juristas que quieran aproximarse o ampliar sus conocimientos sobre la historia de la Administración local española. Únicamente me queda, pues, felicitar al autor por estos dos útiles y magníficos libros, en espera de las nuevas aportaciones con las que indudablemente, conocida su trayectoria, nos sorprenderá en el futuro.

REGINA POLO MARTÍN

PÉQUIGNOT, Stéphane. *Au nom du roi. Pratique diplomatique et pouvoir durant le regne de Jacques II D'Aragon (1291-1327)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2009, 631 pp. CD-Rom. ISBN 978-84-96820-29-6. ISSN 0213-9758.

La intensa actividad diplomática de Jaime II de Aragón es objeto de estudio y análisis por los historiadores españoles y extranjeros. La razón de este interés radica en la ingente cantidad de documentos emanados de la Curia regia que, conservados en distintos archivos, dejan constancia del énfasis puesto por el soberano en la defensa de su derecho, del honor y beneficio de la monarquía aragonesa. Estos son los argumentos esgrimidos por el autor de la obra que fue publicada recientemente.

Stéphane Péquignot, maître de conférences en Historia Médiéval en l'École pratique des Hautes Études de Paris, y antiguo miembro de l'École de Hautes Études Hispaniques et Ibériques de la Casa de Velázquez, justifica su trabajo a partir de los argumentos expuestos anteriormente. Pero, en realidad, no hay mejor argumento que la realización de una tesis. A tenor de este trabajo, se puede afirmar que la *thèse de doctorat* publicada puede llegar a ser una obra de gran alcance y repercusión por su marcado carácter científico y por la metodología seguida que trasluce rigor, seriedad y el compromiso con la Historia de un gran investigador. Y así se puede afirmar después de la lectura de esta obra.

Para el historiador del Derecho la monografía capta la atención por el título. El título de la obra (*Au nom du roi*) alude, directamente, a la delegación de una facultad regia que le es propia: la negociación con otros Príncipes y/o Estados. El interés que suscita en el lector esta monografía se ve reforzado por la referencia, en el subtítulo, al ejercicio del poder real a nivel general y, en concreto, a las relaciones exteriores. Una temática fundamental para comprender el papel que el rey desempeña como titular de la Monarquía en nuestro Derecho histórico. Ciertamente, el historiador del Derecho encontrará a lo largo del texto argumentos, referencias históricas y citas documentales que explican el devenir de la práctica cancilleresca y los efectos jurídicos en el ejercicio del gobierno, tanto a nivel interior como exterior, y de la política diplomática cuestionada durante el reinado de Jaime II.

El autor confiesa que la elección de la temática fue decisiva por la repercusión que su trabajo pudiera tener y, fundamentalmente, por la responsabilidad que debía asumir ante la ingente documentación conservada –y ello a pesar de la pérdida de la documentación angevina de Nápoles–, en su mayor parte en el Archivo de la Corona de Aragón. Y, por esta misma razón, dedica las primeras páginas de su introducción a explicar la necesidad de precisar conceptualmente el término «diplomática». Una noción que adquiere contenido a partir del estudio de 233 embajadas desempeñadas a través de 349 embajadores y de una selección de 2.000 pergaminos, 4.000 cartas reales fechadas, 2.000 cartas reales no fechadas y las *Extra Series*; fuentes directas de conocimiento que representan un 30% del total de la documentación conservada de Jaime II.

La documentación sobre la que Péquignot investiga no ha sido analizada de forma cronológica pero sí temática. Pues bien, a pesar de que el autor lamenta la falta de renovación historiográfica en la Península Ibérica sobre la Corona de Aragón, en el año 2009 se ha dado la feliz coincidencia de la publicación por parte del Prof. Juan Manuel del Estal del *Itinerario del rey Jaime II*, una obra publicada por la Institución Fernando el Católico bajo un prisma distinto, conforme constata el título de la monografía. El itinerario del rey era tema frecuentemente aludido por el Prof. Del Estal en las clases impartidas en la Facultad de Filosofía y Letras –recordadas por sus alumnos con gran viveza, por el magisterio y entusiasmo que le son reconocidos–, donde se hacían continuas alusiones a la intensa actividad del monarca, y a sus admirables dotes y cualidades como «negociador de asuntos trascendentes para el buen ejercicio del gobierno». De ahí que los trabajos de los profesores Del Estal y Péquignot se complementen de una forma extraordinaria y permitan conocer las causas de muchas de las actuaciones y decisiones del rey de Jaime II.

La obra se estructura en tres partes y una conclusión general. Las tres partes comprenden once capítulos. A diferencia de lo que sucede con el resto, la primera parte tiene una conclusión que, a tenor de su contenido, se justifica por la innovación que supone la *implementación* de un sistema de relaciones entre dirigentes y Estados apenas conocido en territorio aragonés.

El autor centra su atención en los documentos objeto de estudio, con ellos constituye un primer eje de referencia para analizar todos los elementos y circunstancias que concurren en su elaboración. El soporte material es fundamental en una época en la que los documentos «clásicos», a saber: credenciales, instrucciones, poderes y salvoconductos (p.25), dejan indeleble impronta. La presencia de esta documentación se debe a la escribanía real, que asume un gran protagonismo, además de la responsabilidad de registrar y guardar todos aquellos documentos que, a través de los itinerarios del rey, dejan constancia de su ejercicio de gobierno. Un proceso cuya singularidad reside en la aplicación de una estricta metodología para la elaboración, expedición y conservación de los documentos, actividades todas ellas descritas sobre la base de la documentación consultada en el capítulo primero. En el mismo, Péquignot llama la atención sobre el papel primordial del Bernat d'Aversó, *notari guarda-segells* a quien considera el «hombre orquesta» de la Chancillería. Las funciones desempeñadas por este notario barcelonés ponen de relieve la complejidad de una actividad minuciosamente desarrollada, y escrupulosamente supervisada por el *mestre racional* (p.43).

Se aventura el autor a considerar al notario d'Aversó *una especie de «secretario personal»* (p.45), no por los consejos y auxilio que pueda proporcionar al rey en su tarea de gobierno sino por el hecho de la fidelidad que le demuestra. Una fidelidad que le hace valedor de su confianza y que se concreta en la autorización para plasmar por escrito el pensamiento y voluntad real. De este modo, además de la formación, dos son los méritos considerados para la selección y nombramiento de cargos al servicio del rey:

eficacia y prudencia, para el desempeño de las funciones inherentes a las actuaciones de la diplomacia y, por ende, a la custodia de los documentos a su servicio.

El estudio de la documentación expuesta se aborda desde distintos puntos de vista. Cualquier elemento del documento tiene para el autor una importancia justamente valorada; destaca, por ejemplo, la atención prestada a las notas, situadas al margen, que le han permitido identificar y seleccionar los escritos más útiles para el fin propuesto con este trabajo (p. 53). Por otro lado, la utilidad del documento es apreciable gracias a la encomiable labor de los archiveros y registradores, quienes no solo garantizan la guarda de los manuscritos sino que, además, favorecen, mediante una precisa labor de catalogación y custodia documental en el *Registrum secreta* (cap. III), la circulación de los documentos. Péquignot constata que los documentos diplomáticos del reinado de Jaime II son documentos vivos, generadores de otra suerte de documentos, y referentes en futuras acciones de gobierno. El autor ofrece la visión de una institución en continua actividad productiva, con un rendimiento cuantificable. Una actividad que pretende ser amortizada a corto o medio plazo.

Conforme al contenido del capítulo III se puede afirmar que Jaime II fue, en todo momento y a lo largo de sus treinta y seis años de reinado, consciente de la importancia que el saber podía reportar al ejercicio de gobierno; no en vano, recurrió a cuantas personas pudieran suministrar datos y conocimientos en la materia que nos ocupa. Por ello no se olvida Péquignot de dedicar parte de su estudio a quienes se desplazaban de un lugar a otro y facilitaban datos precisos para que las acciones de gobierno fueran eficaces. Los informantes no son considerados instrumentos al servicio de los intereses del gobierno —así intenta justificarlo el autor de la monografía— sino que tienen un papel más útil, en cuanto que son los encargados de seleccionar, construir, jerarquizar y transmitir la información precisa para que ésta produzca sus efectos. Sin duda ofrece argumentos suficientes para hablar de una nueva categoría de servidores del monarca, cuyo número se ve incrementado con el paso del tiempo, siendo una categoría en el entramado institucional de la que apenas se ha ocupado la historiografía; no obstante, de este sector surgen *battles* u *hostiarius* durante el siglo XIV (p. 123).

La Chancillería adquirió durante el reinado de Jaime II un prestigio innegable, no solo por la actividad desarrollada —fundamental para entender la acción de gobierno— sino por la especialización de quienes allí eran destinados. Pero tanto la puesta en marcha como su perfeccionamiento tuvieron un coste para la monarquía. Jaime II se vio obligado a negociar, en diferentes ocasiones y con interlocutores distintos, el sostenimiento de la institución, entendiendo por tal a todos los órganos y fieles servidores de la Chancillería. No en vano, la obtención de recursos es objeto de un capítulo (IV) en el que se aborda una cuestión trascendental para el reconocimiento de la credibilidad del monarca y de su política de gobierno: el nivel de endeudamiento para sufragar los costes de la diplomacia, y la gestión de los recursos obtenidos por esta vía. Un endeudamiento que incluso fue objeto de denuncia al rey por sus tesoreros (p.163). Este es un tema de gran interés que se retomará en otro capítulo y parte de la obra (p. 241), planteando al lector interrogantes sobre si no será éste un tema de repercusión a otros niveles que quedan fuera de este estudio. En cualquier caso, y a través de una sucinta conclusión-valoración, Péquignot pone punto y final a los capítulos de la primera parte.

En la segunda parte de la obra, y respetando la asignación de cuatro capítulos por cada una de las tres que la componen, se presenta un nuevo eje de referencia: las embajadas y cuantas personas hacen posible su desarrollo. El papel de protagonistas lo asumen el rey, los embajadores y las personas al servicio de éstos que coadyuvan a la consecución de los fines proyectados. Tres son las cuestiones que centran el capítulo V: la supeditación de los embajadores a la voluntad y deseos del rey, la especialización en

materias de gran trascendencia para la estabilidad del reinado, y en tercer lugar la excesiva dependencia de los familiares del rey para la asignación de embajadas y cometidos específicos. Cada uno de estos aspectos posee sus correspondientes corolarios: la delimitación de competencias y los efectos jurídicos derivados de la extralimitación por parte de los embajadores (p.178); la importancia que adquieren las embajadas para concertar enlaces matrimoniales idóneos –una temática que se aborda en este capítulo (p.228) y a lo largo de todo el capítulo XI–; y, finalmente, las expectativas creadas en un sector de la nobleza para la consecución de puestos de reconocido prestigio en la Corte (232).

A lo largo del capítulo VI se aborda la especialización de los embajadores. Tal especialización se consigue por la prolongada actividad desarrollada en el tiempo y por la adjudicación de empresas de análogo contenido cuando aquellos conseguían éxito en las precedentes encomiendas. La especialización de los embajadores se justifica en la descripción de los itinerarios que estos fieles servidores del rey realizan durante el ejercicio de las funciones. Unas funciones que se concretan en la representación y transmisión de los mensajes reales. Además, son frecuentes las referencias documentales a su condición de embajadores donde, por otro lado, se pueden reconocer sus capacidades y preparación intelectual. Su formación que se pone de manifiesto en la capacidad para mediar ante conflictos generados entre los reyes a quienes representan; y es por ello por lo que son considerados, en ocasiones, alter ego del monarca (p.306). Las negociaciones que promueven tienen, en opinión de Péquignot, una gran dosis de *mediación* (p. 346) y se justifica por la capacidad para adecuar y adaptar –más que para interpretar– el contenido de sus misivas a las exigencias de la parte destinataria, por razón de idoneidad y de la coyuntura en la que se encuentren. Dicha Una actividad es minuciosamente tratada en el capítulo siguiente, el número VIII, en el que se enfatiza sobre el compromiso adquirido por el embajador en la consecución de la voluntad real.

En la tercera parte de la obra el eje de referencia propuesto es la diplomacia. Si hasta el momento los documentos y embajadas constituían los ejes sobre los que construir una imagen bidimensional de la acción de gobierno en el plano exterior, con este nuevo eje se completa la imagen en tres dimensiones. Una imagen en la que está presente la diplomacia como corolario del poder que se le reconoce al rey, a Jaime II como titular de un territorio de una extensión territorial y proyección respetable. La documentación analizada para este trabajo pone de relieve el papel del embajador en cuanto mediador (404, 504 y 510) en conflictos puntuales pero prolongados en el tiempo. El hecho de tener que desplazarse a lugares distantes para solventar cuestiones delicadas de gobierno entre dos Estados o Reinos favorece la duración de estos procesos. Se trata de encuentros en los que es condición necesaria la presencia de los representantes reales. En efecto, la presencia es garantía de compromiso para ambas partes y facilita la resolución de aquél. Dicho encuentro exige, por otra parte, la asunción de cautelas y medidas para garantizar la seguridad y eficacia del mismo. Por ello el autor de esta monografía presta atención a los términos documentados que hacen referencia a estos encuentros, y que copan parte del capítulo IX. Se trata de una terminología con especial significado jurídico: tierra de nadie, corte itinerante, o conflicto de jurisdicciones. Estos aspectos Aspectos que son considerados tanto por el rey a título personal como en su relación con las *Corts* –según la terminología documental de la época en el Reino de Aragón– como importantes para la consecución de acuerdos consensuados con los poderes urbanos (p.442). un planteamiento propio de una tesis doctoral en Péquignot atisba una problemática que quedaría fuera del tema de la tesis objeto de este trabajo.

Una temática sin duda, toda ella, interesante para comprender el papel del rey Jaime II en la Corte de Aragón y el devenir de sus relaciones con sus más inmediatos colaboradores y fieles servidores. Relaciones que estaban mediatizadas por documentos en los que se contenía la voluntad real y que eran encomendados a los hacedores de la *diplomacia*. La acción de representación y mediación era llevada a término mediante prácticas diversas y en muchas ocasiones rodeadas de una parafernalia excesiva e intencionada. Aspectos, todos ellos, que el autor presenta a modo de conclusión en las cuatro páginas finales de su trabajo.

El texto, escrito en francés, es de lectura ágil, aún utilizando un registro formal y culto, lo que enriquece considerablemente la obra. Merece ser destacada la forma en la que se ha resuelto la presentación de las citas documentales. El autor ha optado por reducir la reproducción textual a párrafos puntuales que, por razón de idoneidad y oportunidad, justifican algunas de las afirmaciones o datos sobre la actuación de una institución, o de personas al servicio del gobierno de Jaime II (p. 80). Son citas puntuales, traducidas al francés y transcritas a pie de página en lengua original, lo que garantiza la fidelidad al texto. El autor recurre en numerosas ocasiones a analizar etimológicamente la terminología utilizada en la documentación, poniendo especial énfasis en la contextualización del lector. La inserción de estas aclaraciones en el mismo cuerpo del texto (98), denotan una preocupación por la fijación de los términos utilizados durante este periodo.

Péquiñot recurre en ocasiones puntuales al análisis comparado de la actividad en la Chancillería. Esta metodología le permite destacar la singularidad de la institución aragonesa y la evolución que la misma experimenta en relación a otros territorios fronterizos en el marco mediterráneo (p.125).

Completa este estudio un resumen en tres lenguas (francés, español e inglés), una serie de tablas y un útil CD-ROM con el diccionario de embajadores, y otras personas al servicio de la diplomacia bajo el término general de «courriers». También se incluye junto con un fichero que contiene la relación de embajadas y de vistas por parte del rey. En suma, Todo ello conforma un magnífico trabajo, resultado de la dedicación y el rigor propio de un reconocido y prestigioso historiador e hispanista medieval.

M.^a MAGDALENA MARTÍNEZ ALMIRA

PINO ABAD, Miguel. *El Recurso de suplicación en Castilla. Expresión de la gracia regia*. Prólogo de José M.^a García Marín. Madrid-Barcelona: Marcial Pons y Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., 2006, 263 pgs. ISBN-13: 978-84-9768-384-5.

En esta monografía, aparecida hace ya algún tiempo, el profesor Miguel Pino Abad sigue haciendo gala de su gusto y su pericia a la hora de dedicarse a un arduo y complejo aspecto de la Historia del Derecho como es la del Derecho procesal¹. Miguel Pino es un verdadero especialista en cuestiones procesales y penológicas del Antiguo Régimen, sin que su ello suponga, como acertadamente señala su maestro, J. M.^a García Marín, una «calcárea adherencia del investigador a un único tema que denota una repro-

¹ *La pena de confiscación de bienes en el Derecho histórico español*, Córdoba, 1999 o *La tacha de testigos en su evolución histórica hasta la nueva Ley de enjuiciamiento*, Córdoba, 2002,